

PROVIDENCIA, 26 ENE 2018

EX.N° 157 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.550 de 24 de Diciembre de 2014, se adjudicó a la empresa **INTERGRADE S.A., RUT.N°96.669.540-4**, la propuesta pública para la contratación del “**SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES Y PLOTTERS**”, adquisición Mercado Público ID2490-60-LP14.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°789 de 5 de Mayo de 2015, se incorporó al listado de precios unitarios presentados por la empresa INTERGRADE S.A., los ítems que se indican.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.046 de 22 de Junio de 2015, se ratificó la ampliación y disminución de contrato, en el sentido que en él se indica.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.188 de 23 de Julio de 2015, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N°1.046 de 22 de Junio de 2015, en el sentido que en él se indica.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°123 de 25 de Enero de 2017, se incorporó al Anexo N°7 Listado de Partidas y al Anexo N°8 del Listado de Precios Unitarios, los ítems que en él se indican.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°218 de 1 de Febrero de 2017, se aprobó la ampliación de contrato, que en él se indica.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°597 de 6 de Abril de 2017, se modificó Decreto Alcaldicio EX.N°218 de 1 de Febrero de 2017, en el sentido que en él se indica.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.115 de 12 de Diciembre de 2017, se ratificó la disminución N°2, del servicio antes indicado.-

El Memorándum N°1.230 de 12 de Enero de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación.-

9.- El Control de Registro de Obligaciones N°003-2018 de 12 de Enero de 2018, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

10.- El Acuerdo N°341 adoptado en la Sesión Ordinaria N°46 de fecha 23 de Enero de 2018, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo la prórroga del contrato para del “**SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES Y PLOTTERS**”, por un período de 4 meses, a contar del 16 de Febrero de 2018, adjudicado a la empresa **INTERGRADE S.A., RUT.N°96.669.540-4**, mediante EX.N°2.550 de 24 de Diciembre de 2014, para dar continuidad al servicio y contar con el tiempo suficiente para elaborar y/o mejorar Bases Administrativas y Técnicas para una futura licitación, de acuerdo a lo establecido en la letra a) del N°7 del Artículo 10 del Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

2.- El valor mensual del servicio será de UF 436,14.- impuestos incluidos.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 157 / DE 2018

- 3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC, estará a cargo de don Luis Quezada Colepue del Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 4.- El servicio se prestará en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio EX.N° 2.550 de 24 de Diciembre de 2014.-
- 5.- La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato que corresponda.-
- 6.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista deberá entregar una garantía o caución. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, impuesto incluido, la que deberá mantenerse vigente hasta 100 días contados de la fecha de término de la contratación.-
- 7.- El presente Decreto deberá ser notificado a la empresa contratista por el Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-
- 8.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 22.09.005.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados : 05.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


Municipalidad de Providencia
SECRETARÍA
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite 239/